



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Ingeniería Informática de la Universidad de Jaén

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501879
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

En términos generales se está cumpliendo con el proyecto establecido en la última memoria verificada.



Hay evidencias positivas al respecto como la valoración positiva por parte de docentes y alumnos sobre los objetivos, información y planificación de la titulación. También hay disponibilidad de recursos materiales y servicios requeridos para el desarrollo de la titulación. En resumen, el calendario de implantación del Grado en Ingeniería Informática se está ajustando al indicado en la memoria verificada del título.

No obstante, se observan también algunas dificultades como la baja formación preuniversitaria y la falta de asistencia a clases temprana de una parte importante de alumnos. También hay que corregir desviaciones en el cumplimiento de algunas guías académicas, principalmente en lo concerniente a los criterios de evaluación y a modificaciones en los contenidos y/o temporalidad.

La comisión de garantía de calidad se reúne con bastante frecuencia (cinco veces en el último curso), lo que ha permitido avanzar en el seguimiento y mejora de la titulación. Puede observarse en este sentido una mejora paulatina de los informes de autoevaluación a lo largo de los sucesivos cursos.

Hay evidencias de que el SGC del título está implantado y funciona de forma apropiada. Conforme avanza la implantación del título se va recogiendo un mayor número de indicadores (se aprecia una evolución coherente del curso 11/12 al 12/13), los cuales son analizados anualmente por la Comisión de Garantía de Calidad, dando lugar a una serie de propuestas de mejora cuya puesta de marcha también se revisa. Por lo tanto, hay evidencia de que el título está sometido a un proceso de mejora continua.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En los dos informes de autoevaluación de seguimiento de los cursos 2011-12 y 2012-13 se ha valorado la información recogida sobre algunos indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA, observando resultados en línea con las previsiones de la Memoria de verificación. Sin embargo, falta la información referente a tasa de abandono y de eficiencia. Al menos la tasa de abandono sí podría proporcionarse en el último autoinforme pues han transcurrido tres cursos.

Estos indicadores deberán aportarse y analizarse en las siguientes ediciones de los autoinformes.

Del análisis de los indicadores se tienen que identificar claramente fortalezas y debilidades, para facilitar su comprensión y determinar las acciones de mejora que correspondan.

En general puede observarse una evolución bastante positiva de los indicadores recogidos (tasa de rendimiento, tasa de éxito y tasa de no presentados), que están bien situados en comparación con otras universidades andaluzas.

En los autoinformes de evaluación se han analizado los indicadores para los diferentes procedimientos establecidos en el SGC de forma que se abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora. En este sentido puede apreciarse que son más completos que en el primer autoinforme.

Hay que destacar un alto nivel de satisfacción por parte del alumnado, aunque el porcentaje de alumnos que realizan las encuestas sigue siendo bastante bajo aún, a pesar de haber aumentado paulatinamente. En este sentido se recomienda reforzar las medidas para incrementar su grado de participación.

En cuanto a la aplicación del programa Docencia, que se está aplicando por el profesorado de forma voluntaria, hay que aclarar qué porcentaje lo aplica y los resultados que se obtienen del mismo.

No se han implementado aún las prácticas externas por lo cual no hay indicadores a este respecto. Sí se han incluido ya indicadores de movilidad, y habría que proporcionar más información al respecto de los objetivos que se pretenden cumplir y



las medidas para fomentar su desarrollo.

En general, para todos los indicadores habrá que analizar e identificar explícitamente puntos fuertes y débiles.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

Resuelta en el autoinforme de seguimiento del año 2013

1. Recomendación: Se recomienda que el Reglamento que adapta las normas de permanencia de la Universidad de Jaén a la estructura de las enseñanzas que contempla el RD. 1393/2007 sea aprobado y publicitado antes de la implantación del título.
Informe. 29/07/2010

Justificación: Durante el curso 2010/11 el consejo de gobierno de la Universidad de Jaén ha aprobado las normas de permanencia para los estudios de grado y máster:
<http://www.ujaen.es/serv/sga/secvirt/matr/Resoluciones%20y%20Normas/NORMAS%20PERMANENCIAS.pdf>

Valoración. Resuelta

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Satisfactorio

Se han corregido las dos recomendaciones identificadas en el informe de modificación.

1. Recomendación: El artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60, por lo que se recomienda revisar los créditos propuestos de matrícula máxima para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

Informe: 28/06/2013

Justificación: Se mantienen en 78 ECTS el número de créditos máximos de matrícula. La justificación de permitir este número de ECTS superior a 60 se basa en los siguientes puntos:

- La normativa de matrícula de la UJA obliga a matricular las asignaturas pendientes de cursos anteriores. Si solo se pudieran matricular 60 ECTS, entonces los alumnos no podrían matricularse de cursos completos en cuanto les quedara algo pendiente. Ampliando a 78 ECTS, se da un margen para poder recuperar y seguir con el curso completo.
- Da flexibilidad a los alumnos con sobredotación.
- Permite recoger situaciones especiales de matrícula como las que se producen en los títulos dobles.

Resuelta

2. Recomendación: 3.3 - Competencias específicas. Se indica que en esta titulación sólo se recogen el conjunto de Competencias que se establecen en el anexo II de la Resolución 12977 de 8 de junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 4 de Agosto de 2009, por lo que no se han establecido competencias

específicas. La memoria debe contemplar todas las competencias definidas en la resolución y debe asegurarse su consecución en aquellos módulos/materias/asignaturas que corresponda tanto en las materias obligatorias, como en optativas de mención. Incluir las competencias de la orden y asignarlas a las materias correspondientes.

Informe: 28/06/2013

Justificación: Todas las competencias de la orden ministerial se encuentran recogidas en el apartado 3 de la memoria y asignadas a las materias correspondientes.

Resuelta



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Mejorable

Aunque en los autoinformes de seguimiento puede derivarse que se han atendido las recomendaciones del informe de seguimiento anterior relativas al proceso de implantación del título y sobre de la puesta en marcha de los procedimientos establecidos en el SGC, no se presentan de forma ordenada y explícita las acciones que se han tomado para atender las recomendaciones establecidas en el informe de seguimiento anterior.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Las dos propuestas de modificación están debidamente justificadas.

1. Modificación: Apartado 5. Planificación de las Enseñanzas

5.5 Módulos y Materias

Se han clarificado las condiciones para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Grado, eliminando la necesidad de acreditar un nivel B1 en una lengua extranjera.

Justificación: Aclarar y ajustar a la normativa de la Universidad de Jaén las condiciones para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Grado.

Valoración: Aceptada. Dado el carácter de los estudios no es exigible el nivel B1 de una lengua extranjera por lo cual está justificada la modificación.

2. Modificación: 8. Resultados previstos

8.2. Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados

Se ha actualizado el enlace Web a la nueva normativa con el Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén.

Justificación: Esta normativa ha sido modificada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén y de esta forma se mantiene actualizada la información en la memoria del título.

Valoración: Aceptada. Actualización de información.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

El plan de mejora recogido en cada uno de los autoinformes se deriva del análisis de los indicadores recogidos en cada uno de los procedimientos contemplados en el SGC. Dicho sistema tiene en cuenta la opinión y percepciones de los distintos grupos de interés. El título cuenta con un plan de mejora donde se planifique de manera sistemática las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del mismo.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO



La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA